RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 139-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 4 de marzo de 2021

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado **"EMPADRONAMIENTO GENERAL DE CANTEROS ARTESANO CORTADORES DE SILLAR – CERRO COLORADO"**; Informe Nº 024-2021-SGPMYT-MDCC; Proveído Nº 163-2021-GDEL-MDCC; Informe Nº 097-2021-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 036-2021-PCM puse prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM y Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; asimismo, se modifica el nivel de Alerta por Provincia y Departamento;

Que, mediante el Informe Nº 024-2021-SGPMYT-MDCC, el Sub Gerente de Promoción MiPymes y Turismo remite el Plan de Trabajo denominado **"EMPADRONAMIENTO GENERAL DE CANTEROS ARTESANO CORTADORES DE SILLAR – CERRO COLORADO"**, el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO:** Realizar el empadronamiento de los artesanos cortadores de sillar del distrito de Cerro Colorado para contar con una línea base del sector de las canteras de sillar. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 2,505.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES)** para la adquisición de bienes y/o servicios. Por su parte, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a través del Informe Nº 097-2021-MDCC/GPPR, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,505.00 soles, para de atender la ejecución del plan de trabajo; dicho gasto será cargado en la **actividad "Promoción del Turismo Interno" y en la meta presupuestal 062**;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado **"EMPADRONAMIENTO GENERAL DE CANTEROS ARTESANO CORTADORES DE SILLAR – CERRO COLORADO"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 2,505.00 (dos mil quinientos cinco con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la **actividad "Promoción del Turismo Interno" y en la meta presupuestal 062**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción MiPymes y Turismo la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL